

ARTICULO 6.- El presente decreto deroga el Decreto No. 335-02, de fecha nueve (9) de mayo del dos mil dos (2002).

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de junio del año dos mil dos (2002); años 159 de la Independencia y 139 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 464-02 que modifica los Decretos Nos. 1059-01 y 9-02.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 464-02

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se modifica el Artículo 5 del Decreto No. 1059-01, de fecha 23 de octubre del año 2001, para que en lo adelante diga así: La señora Yocasta Rufina Canela Abréu, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Yokasta Canela Abréu**.

ARTICULO 2.- Se modifica el Artículo 12 del Decreto No. 9-02, de fecha 7 de enero del año 2001, para que en lo adelante diga así: El señor Jaime Plutarco Castillo Eusebio, queda autorizado a cambiar su nombre por el de **Jaime Kevin Castillo Eusebio**.

ARTICULO 3.- Se modifica el Artículo 16 del Decreto No. 9-02, de fecha 7 de enero del año 2001, para que en lo adelante diga así: La señorita Cortinita Del Carmen Sánchez, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Fidias del Carmen Sánchez**.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de junio del año dos mil dos (2002); años 159 de la Independencia y 139 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA